

**ANEXO 4**  
**DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA**

Don /Doña

DNI/NIF

en representación de  
con domicilio

CIF

habiendo resultado la entidad beneficiaria de una ayuda con cargo a los presupuestos generales de Navarra de 2024, expongo que:

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, regula las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra (BON nº 187, de 27 de septiembre de 2013).

El artículo 3.c) de la citada ley establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades privadas en las que concurra, al menos, una de las dos siguientes circunstancias:

- a) Que perciban durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 20.000 euros.
- b) Que las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 12.4 de la citada Ley Foral, DECLARO:

**No estar sujeto a la obligación de transparencia (por no concurrir las circunstancias previstas en el artículo 3.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo).**

Haber presentado la información con ocasión de la subvención (indicar nombre ) concedida por (indicar el órgano concedente ), por lo que **no es preciso reiterarla** dado que no han cambiado los datos facilitados.

**Estar sujeto a la obligación de transparencia por lo que se adjunta a esta declaración, la documentación establecida en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo (ver más abajo)**

En        a        de        de

Firmado:

Cargo:

## INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL DECLARANTE:

1. Esta declaración y la información que, en su caso, se adjunte se presentará **de forma telemática** a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención.
2. El plazo para la remisión de esta declaración será de **un mes** a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención. El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida.
3. La información facilitada por la entidad beneficiaria será publicada en la **página web del Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra**. Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada.

Artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

En todo caso, para las entidades incluidas en la letra c) del artículo 3 de esta ley foral, recogerá información sobre:

- La composición de los órganos de gobierno, administración y dirección.
- Relación de los cargos y su régimen de dedicación.
- Retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas por la entidad por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos.
- Sus cuentas anuales, para que estas puedan hacerse públicas.